

PROPOSICIÓN

#84

Doctor
Efraín José Cepeda Sarabia
Presidente
Senado de la República
Ciudad

APROBADO

Asunto: Proposición para la creación de una *Comisión Accidental para la defensa de la seguridad energética de Colombia*

Respetado Presidente:

Con fundamento en el artículo 43, numeral 8, de la Ley 5ta de 1992, se solicita a la plenaria y a la mesa directiva la creación de una *Comisión Accidental para la defensa de la Seguridad Energética de Colombia*.

La comisión accidental tendrá por **objeto** realizar seguimiento a las decisiones y acciones que adelantan las autoridades competentes para garantizar la seguridad Energética de Colombia

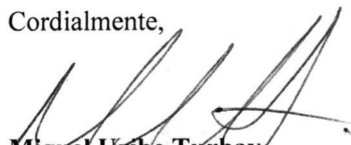
Igualmente, la Comisión Accidental se ocupará, entre otros aspectos de realizar seguimiento al margen de confiabilidad del sistema eléctrico del país, a la entrada de proyectos de generación y transmisión eléctrica y al abastecimiento de combustible para el parque de generación térmico (Carbón, Gas Natural y Combustibles líquidos).


Por otro lado, la comisión le realizará seguimiento a las decisiones y acciones que adelantan las autoridades competentes para garantizar la seguridad energética de Bogotá D.C y la región, por ejemplo la ejecución de los proyectos de transmisión Chivor II-Norte y Sogamoso, junto con los proyectos de distribución relacionados con las subestaciones y las líneas de transmisión de Bogotá y la Región.

La Comisión Accidental estará compuesta por los senadores abajo firmantes y le hará seguimiento a las labores correspondientes del Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Departamento Nacional de Planeación, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, la Comisión de Regulación de Energía y Gas, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la Unidad de Planeación Minero Energética y las demás entidades de orden nacional que se consideren pertinentes de acuerdo con la temática específica que se aborde.

Igualmente, contará como invitados permanentes con la asistencia de las Corporaciones Autónomas Regionales, Empresas generadoras, distribuidoras y comercializadoras de energía, Organismos y entidades de las entidades territoriales que el coordinador de la comisión o alguno de sus miembros considere, Concejales y Diputados designados por el Coordinador de la Comisión Accidental o por alguno de sus miembros, el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural, el Consejo Nacional de Operación del Sector Eléctrico, gremios e instituciones interesados que tengan relación o interés por la seguridad energética del país.

Cordialmente,


Miguel Uribe Turbay
Senador de la República


25 sep 2014